

Universidad Nacional de Córdoba 2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de ZANGHI, Gustavo 26/05 al 24/08 CUDAP: EXP-UNC: 0037009/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, al Profesor ZANGUI, GUSTAVO ADOLFO (Legajo Nº 23.357) para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta y tres (33) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 26/07/2019 hasta el 24/08/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- PERALTA, GASTÓN EDUARDO (Legajo Nº 51.496), en nueve (9) horas cátedra de Geografía de Primer Año (Plan 2018) y en seis (6) horas cátedra de Geografía IV.
- BAROFFIO, NOELIA LOURDES (Legajo № 53.712), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en tres (3) horas cátedra de Geografía III y en tres (3) horas cátedra de Geografía V.
- NIEVAS, MARIO GASTÓN (DNI N° 35.590.448), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en tres (3) horas cátedra de Geografía III y en tres (3) horas cátedra de Geografía V.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.